

= ACTA N° 409/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.841/17.-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-03664. GUSTAVO PEREIRA. OFRECIMIENTO DE TRABAJOS CON TRACTOR Y PASTERA MÁS OPERARIO PARA LAS LOCALIDADES DE LA ZONA SUR. VISTO Y CONSIDERANDO: I)La necesidad puesta de manifiesto por la Unidad de Descentralización de continuar contando con servicios para el mantenimiento de espacios verdes y otras tareas acordadas y teniendo en cuenta que los servicios se han extendido a otras localidades del Departamento. II)Que desde el vencimiento del contrato con la Empresa del Sr. Gustavo ROMERO NORIA, pasó a prestar servicios la Sra. María Angélica PEREIRA BRUSCHI, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTATAR a la empresa de la Sra. María Angélica PEREIRA BRUSCHI, en las mismas condiciones que la firma anterior y desde su vencimiento, dado que son necesarios los servicios de mantenimiento de espacios verdes y otras tareas, en las distintas localidades del interior, a saber: Junta Local de Mendoza, 25 de Mayo, Cardal y 25 de Agosto. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato pertinente. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, y Unidad de Descentralización, para su registro y demás efectos. 4)CUMPLIDO, archívese. ==
RESOLUCIÓN N° 7.842/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02840. E.T.M. PROYECTO URUGUAY. PRESENTA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN BARRIO SITIO PINTADO. VISTO Y

CONSIDERANDO: La propuesta presentada por la firma ETM Proyecto Uruguay y lo informado por la Dirección de Arquitectura en relación a que siendo ese equipo de trabajo quien tuvo a su cargo la regularización del Asentamiento Sitio Pintado, se considera adecuado que realicen el seguimiento hasta la finalización del arreglo de las patologías. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la realización de un Contrato con la firma “Proyecto Uruguay”, en modalidad de arrendamiento de servicios para la realización de control de las obras que restan por ejecutar en “Sitio Pintado”, estableciéndose una retribución de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) más I.V.A. por el primer mes de trabajo y \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) más I.V.A. para los restantes meses hasta concluida la obra. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del Contrato y trámites de estilo. 3)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Hacienda, y a reserva en el Departamento de Arquitectura, a efectos de informar oportunamente. =====

RESOLUCIÓN N° 7.843/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02773. CENTRO DE AVIACIÓN DE FLORIDA. SOLICITA SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LOS FESTEJOS DE LOS 80 AÑOS DE FUNDACIÓN. VISTO: La solicitud de las autoridades del Centro de Aviación Civil de Florida de que la conmemoración del 80 Aniversario de dicho centro, la que se traducirá en un Festival Aéreo, a realizarse el próximo 23 de setiembre, sea declarada de Interés Departamental Turístico. CONSIDERANDO: 1)Que el Centro de Aviación Civil fue fundado el 23 de setiembre de 1937, con personería jurídica del 17 de enero de 1941, y una larga trayectoria de la aviación civil en nuestro departamento, siendo una asociación civil que ha cumplido un rol social y económico para nuestras actividades recreativas y productivas. 2)Que se encuentra en plena

vigencia y desarrollo de actividades de promoción a la aeronáutica, como formación de pilotos privados, vuelos de entrenamiento, vuelos en parapente, en planeador, aerodelismo entre otros. 3)Que existe variedad de actividades cada fin de semana en dicho Centro, con asociaciones locales y nacionales que tienen activa participación. 4)Que se trata con este Festival Aéreo compartir con la comunidad del departamento, con la participación de aeroclubes colegas de todo el país. 5)Que esta actividad se encuentra en el calendario de Destino Florida Turístico, y se tiene el especial motivo de conmemorar un aniversario de su trayectoria entre los aeroclubes del país. 6)Que es de interés del Ejecutivo estimular este tipo de eventos e instituciones. ATENTO: A lo expuesto y dispuesto por el Decreto Departamental N° 13/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: “Art. 1 DECLÁRESE de Interés Departamental Turístico la conmemoración del 80 Aniversario del Centro de Aviación Civil, la que se traducirá en un Festival Aéreo, a realizarse el próximo 23 de setiembre, incluyéndose en el Literal “D” previsto en el Decreto 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. =====

RESOLUCIÓN N° 7.844/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01420. COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVILUCE. SOLICITA EXONERACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas CO.VI.LU.CE. de 25 de Mayo, en relación a la exoneración de los gravámenes por permisos de construcción en el padrón de su propiedad Padrón N° 121, Manzana N° 22 del mismo lugar y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas CO.VI.LU.CE. de

25 de Mayo, de los derechos por construcción al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 28/1995. 2)SIGA a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados. 3)CONTINÚE para su registro al Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 7.845/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02964. CR. D.T.C.R.

OBSERVA U.T.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la relación de pago N° 43909, de fecha 28 de agosto de 2017, por la cual se dispone el pago a U.T.E., por un importe de \$ 3.848.130. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a los Organismos del Estado dado los compromisos contraídos por razones de servicio, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7.846/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02019. DR. JORGE REYES

FERNÁNDEZ. LUCILA GARCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, mediante la cuál comunica que por Resolución 17-1759 se autorizó la prórroga hasta la finalización del actual mandato, del pase en comisión de la Dra. Lucila María GARCIA DA ROSA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE el pase en régimen de en comisión a esta Comuna desde la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, de la Dra. Lucila María GARCÍA DA ROSA PICCIÓN, hasta la

finalización del actual mandato, para cumplir funciones en la Asesoría Jurídica.
2)NOTIFICADA la interesada, pase para su registro al Departamento de Recursos Humanos
y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.847/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02756. UNIDAD
EJECUTIVA. CONVENIO CON EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°
2, PARA OBRAS EN EL HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”. VISTO Y
CONSIDERANDO: La necesidad de formalizar un acuerdo de apoyo mutuo entre la
Intendencia de Florida y el Batallón “Sarandí” de Ingenieros de Combate N° 2, con motivo
de avanzar con las obras necesarias en el Hipódromo Irineo Leguisamo de la ciudad de
Florida, para su posible inserción en el SINT, y lo informado por la Asesoría Notarial, EL
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la celebración de
un Convenio entre esta Intendencia de Florida y el Batallón d “Sarandí” de Ingenieros de
Combate N° 2, con el fin de avanzar con las obras necesarias en el Hipódromo Irineo
Leguisamo de la ciudad de Florida -para su posible inserción en el SINT-, estableciéndose
que el plazo de ejecución no podrá superar el actual período de Gobierno. 2)ESTABLECER
que la citada contratación se encuentra amparada en el Art. 33 literal C numeral 1) del
TOCAF, permitiendo realizar las contrataciones entre organismos del Estado. 3)PASE a la
Asesoría Notarial para la elaboración del correspondiente convenio. 4)CONTINÚE para su
conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda y Administración. 5)CON
conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese en la Asesoría Notarial. ==
RESOLUCIÓN N° 7.848/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02759. CENTRO
ECUESTRE “SIN LÍMITES” FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA

FIESTA DEL CABALLO 2017 (LOCAL HIPÓDROMO, ESCENARIO Y GRUPO MUSICAL). VISTO: La gestión iniciada por la Dirección del Centro Ecuestre “Sin Límites”, solicitando apoyo con motivo de celebrar la Fiesta del Caballo el próximo 12 de noviembre, y teniendo en cuenta el informe de la oficina de competencia y la resolución adoptada por el Departamento de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a Directivos del Centro Ecuestre “Sin Límites”, de la resolución adoptada por el Departamento de Cultura N° E 031 contenida en actuación N° 4, y haciéndoles saber además que fue agendado por parte del Departamento de Espacios Públicos el préstamo del escenario, y que la autorización de uso de las instalaciones del Hipódromo “Irineo Leguisamo” se tramitan a través de Expediente N° 2017-86-001-02775, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.849/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02972. MARIANA SORIA. SOLICITA BECA DE PISCINA PARA SU HIJA EUNICE CASTRO DE 8 AÑOS. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. Mariana SORIA, con el fin de que su hija Eunice Abigail CROSA asista a la Piscina Departamental. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por Decreto 3/96 y 22/06 de la Junta Departamental, la misma cuenta con los requisitos imprescindibles exigidos por los mencionados Decretos, en cuanto a exoneración de la cuota y tasas que gravan la gestión de ficha médica para asistir a la Piscina Departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE a la niña Eunice Abigail CROSA, a concurrir a la Piscina Departamental, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele del

pago de tasas que gravan la gestión y expedición de ficha médica y cuota mensual, por el Ejercicio 2017. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y Departamento de Cultura - Piscina Departamental, para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico Municipal, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.850/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02775. CENTRO ECUESTRE “SIN LÍMITES”. SOLICITA INSTALACIONES DEL HIPÓDROMO “IRINEO LEGUISAMO”, PARA REALIZAR LA FIESTA DEL CABALLO 2017, A FIN DE RECAUDAR FONDOS PARA LA INSTITUCIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Centro Ecuestre “Sin límites” está organizando el evento “Fiesta del Caballo 2017”, a beneficio de la Institución y solicita las instalaciones del Hipódromo “Irineo Leguisamo” a esos fines. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el uso de las instalaciones del Hipódromo “Irineo Leguisamo”, para la realización de la jornada solidaria a beneficio del Centro Ecuestre “Sin Límites” “LA FIESTA DEL CABALLO 2017”, que tendrá lugar el domingo 12 de noviembre del corriente. 2)COMUNICAR a los organizadores del evento que deberán prever que sean adoptadas las medidas de seguridad que se consideren necesarias para el caso, así como la contratación de los seguros correspondientes al desarrollo de actividades de esta naturaleza, servicio de ambulancias etc., deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 3)ENCOMENDAR al Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo Sr. Pedro Luís MACHÍN, tareas de fiscalización en relación al buen uso de los espacios, a efectos de preservar el estado de las instalaciones y

del predio en general. 4)PASE a División Administración Documental para notificación de la Institución gestionante y del Sr. Coordinador Pedro Luís MACHÍN. 5)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.851/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02987. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, referente a la no aprobación de la rendición efectuada de la Caja Chica del Departamento de Desarrollo Social, Oficinas Administrativas de Mendoza Grande y Museo y las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CON conocimiento y registro del Departamento de Desarrollo Social, Oficinas Administrativas de Mendoza Grande y Museo, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.852/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02108. JORGE LUIS MASAGUEZ VIDAL. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN RURAL N° 18187 DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria Rural, respecto del padrón N° 18187 de Chamizo, presentada por el Sr. Jorge Luís MASAGUEZ VIDAL, quien ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica

con el inmueble, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Padrón N° 18187 de Chamizo, hasta el ejercicio 2011 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de las deudas que resulten desde el año 2012, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de las mismas a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 7.853/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02795. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1073/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DIEGO BAMASO REYES SALOMONE. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Diego Dámaso REYES SALOMONE, por el término de seis meses, contados a partir del 11 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.854/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02944. PODER JUDICIAL,



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE TERCER TURNO.

COMUNICA AUTOS CHOCA SOSA, PABLO GATON SU SITUACIÓN.

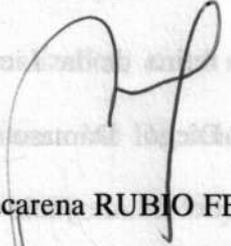
RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno de Florida, solicitando se proporcione el paradero del Sr. Pablo Gastón CHOCA SOSA, a fin de que el Departamento de Desarrollo Social valore la situación planteada, pasando a tales efectos Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, resérvese en División Administración Documental. ==

EN este estado, siendo el día cuatro de setiembre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

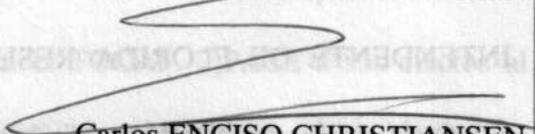
=====

=====

=====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General



Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente